

RESOLUCIÓN No. 201 DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus COVID-19.

Que el Ministerio de la Salud y Protección Social expidió la Resolución No.000380 de marzo 10 de 2020, *“por la cual se adoptan medidas preventivas sanitaria en el país por causa del coronavirus covid-19 y se dictan otras disposiciones”*.

Que atendiendo las recomendaciones de la OMS el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución No.0000385 del 12 de Marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el territorio Nacional hasta el 30 de mayo y a través de las Resoluciones No.0000407, 0000450 y más recientemente la 000000844 del 26 de mayo de 2020, por el cual la emergencia sanitaria se extendió hasta el 31 de agosto de 2020 e implementando nuevas medidas sanitarias, con el fin de contener la pandemia del Coronavirus COVID-19 y poder implementar las medidas para prevenir y controlar la propagación y mitigar su efectos.

Que el Gobierno Nacional expidió el pasado 25 de agosto de 2020, el Decreto No.1168, *“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, y se declara el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”*.

Que, mediante artículo 1 de la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social resuelve prorrogar *hasta el 31 de mayo del 2021* la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por la Resoluciones 884,1462 y 2230 de 2020

*Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !*

## RESOLUCIÓN No. 201 DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Que la Secretaria de Salud Departamental a través del Centro de Regulación de Urgencias y Emergencias (CRUE) ha indicado que en el Departamento del Huila se mantiene el pico de contagio de acuerdo con lo reportado al 17 de mayo de 2021; con un total 965 casos Positivos de COVID-19 para la ciudad de Neiva un total de 507 casos.

Que, teniendo en cuenta las movilizaciones convocadas por el Comité Nacional del Paro y con el propósito de prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de eventos amenazantes o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de situaciones de inseguridad, hechos por lo cual la Contraloría Departamental del Huila considera necesario que los funcionarios opten también realicen uso adecuado de los medios tecnológicos y realicen trabajo en casa.

Que, teniendo en cuenta el contagio de casos con ocasión del COVID-19 y las diferentes manifestaciones convocadas por el Comité Nacional del Paro, la Contraloría Departamental del Huila, suspende los términos desde el 19 hasta el 26 mayo del 2021 e imparte instrucciones con el fin de minimizar los efectos negativos en la salud de los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas frente a la expansión del virus COVID-19.

Teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en las actuaciones de la Contraloría Departamental del Huila, para lo cual se deben adecuar las condiciones de prestación del servicio frente a la inminencia de la situación y su posible interrupción.

En consecuencia, la Contraloría Departamental del Huila, suspende los términos dentro de los procesos, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, a partir del 19 de mayo, reanudando labores el día 26 de mayo de 2021.

*Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !*



RESOLUCIÓN No. 201 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

institucionales, garantizando la debida publicidad del canal dispuesto para recibirla en la página web de la entidad, correo institucional y redes sociales.

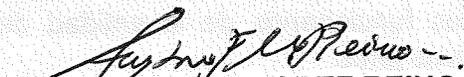
**ARTÍCULO TERCERO. MEDIDAS ADOPTADAS:** Los superiores jerárquicos de las diferentes dependencias deberán tomar las medidas necesarias en las actuaciones que se encuentren en curso y en las que se computen términos, para dar cumplimiento y publicadas a las presentes disposiciones.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN:** Publicar la presente resolución en la página web, redes sociales y en lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila.

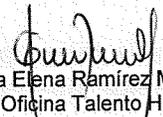
**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, será notificada por estado y se incorporara a los diferentes procesos seguidos en la entidad.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

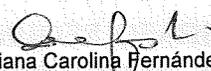
Neiva, 18 de mayo de 2021



**AMAURY LUÍS FLOREZ REINO**  
Contralor Departamental del Huila



Proyectó: Gloria Elena Ramírez Meñaca  
Jefe Oficina Talento Humano



Revisó: Diana Carolina Fernández Ramírez  
Jefe Oficina asesora Jurídica

*Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !*